

INF.FIS.UTF N° 69/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE
LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL
“UNIDOS POR AIQUILE” –COCHABAMBA
(UNPA)**

La Paz, 30 de noviembre de 2020



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	ESTADO DE RESULTADOS.....	4
III.	CONCLUSIÓN.....	5
IV.	RECOMENDACIÓN.....	6

INF.FIS. UTF. N° 069/2020

INFORME

- A** : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS POR AIQUILE” (UNPA) – COCHABAMBA**
- FECHA:** La Paz, 30 de noviembre de 2020

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 Ley del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 11/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” UNPA - Cochabamba.

Antecedentes de la organización política

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que el Tribunal Supremo Electoral aprueba la Resolución de Sala Plena N° 120/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 pronunciada por el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana Municipal denominada “Unidos por Aiquile” - (UNPA), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación municipal del departamento de Cochabamba.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 7 de septiembre de 2020, firmada por Abdías Valencia Padilla, Delegado Titular de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, adjuntando notas de información (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados de manera digital el 28 de agosto de 2020 y recibidos el 7 de septiembre de 2020 en oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización.

No existe evidencia de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, ante el Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, se registra a Abdías Valencia Padilla como Delegado Titular de esta Organización Política.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) – Cochabamba, durante las Gestiones 2015, 2016 y 2017, **no presento los Estados Financieros**, situación que fue reportada en los siguientes informes:

Gestión	N° de Informe	Fecha de emisión
2015	TSE-INF.UTF N° 013/2016	04 de abril de 2016
2016	TSE-INF.UTF N° 013/2017	24 de abril de 2017
2017	TSE-INF.UTF. N° 029/2018	12 de octubre de 2018

Respecto a las gestiones 2014 y 2018 la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 052/2017	21 de abril de 2017
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF. Nº 133/2019	13 de agosto de 2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados no reporta ingresos percibidos ni gastos operativos ejecutados, como se muestra a continuación:

Estado de Pérdidas y Ganancias
Practicado al 31 de diciembre de 2019
(Expresado en Bolivianos)

(+)	Ingresos por Ventas		0,00
	Ingresos por Ventas Servicios	0,00	
	TOTAL INGRESOS	0,00	
(-)	COSTO DE VENTAS		0,00
	Inventario Inicial	0,00	
	Compra de Materiales	0,00	
	Disponibilidad de Inventario para la Venta	0,00	
	Utilidad Bruta en Ventas	0,00	
(-)	GASTOS DE OPERACION		0,00
	Impuesto a las Transacciones	0,00	
	Combustibles y Lubricantes	0,00	
	Gastos de Comunicación	0,00	
	Servicio de Energía Eléctrica	0,00	
	UTILIDAD EN OPERACIÓN		0,00
	UTILIDAD NETA DE LA GESTION		0,00

El formato del Estado de Pérdidas y Ganancias presentado, no es el adecuado considerando que corresponde a una Organización Política sin fines de lucro por lo que se recomienda que a futuro los Estados Financieros a presentarse ante la Unidad

Técnica de Fiscalización se elaboren sin registro de cuentas contables que usualmente se aplican a empresas comerciales (Ingresos por Ventas, Costo de Vetos y Otros).

Por lo señalado corresponde aclarar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por *no existir manejo económico financiero* generado por la Agrupación Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el primer informe que la Agrupación Ciudadana Municipal presentó sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018 que señala en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*” (Las negrillas son nuestras), los responsables de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, deberá tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana Municipal ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

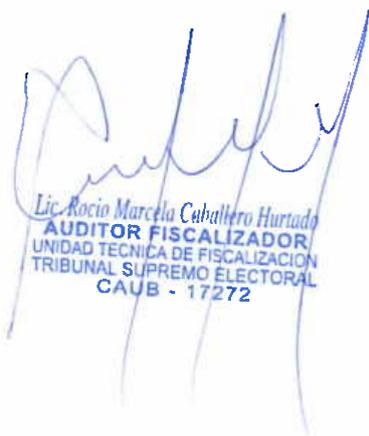
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, presento Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N°

1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos*; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos Por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes


Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VV/rmch
c.c. Arch. UTF
c.c: Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos por Aiquile” (UNPA) - Cochabamba

www.oep.org.bo
Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz - Bolivia